



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

Presidenta del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Cuarto año de Ejercicio Constitucional de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CUBREN ESTA FUENTE.

PUBLICO QUE ESTE DIA NOS HONRAN CON SU PRESENCIA

El suscrito diputado, RAMON ALVARADO HIGUERA, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la XIII Legislatura del Congreso del Estado, en uso de las facultades que me otorga el artículo 57 fracción II de la Constitución Política y el 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO mediante la cual **el Congreso del Estado instituye la celebración de una Sesión Pública Solemne, el día 15 de enero de cada año, para conmemorar un aniversario más, de la promulgación, publicación y entrada en vigor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, bajo la siguiente:**



EXPOSICION DE MOTIVOS

El martes 08 de octubre de 1974, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto expedido por el Constituyente Permanente, mediante el cual se realizaron diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destaca la efectuada al artículo 43 con el propósito de incorporar como Estado de la Federación al entonces Territorio de Baja California Sur.

Conforme a las disposiciones transitorias de ese Decreto, se estableció la obligación de conformar una Legislatura Constituyente integrada por siete diputados, a través del proceso electoral respectivo, convocado por el Gobernador Provisional.

La tarea principal que se le asignó a la Legislatura Constituyente fue elaborar la Constitución Política del Estado, misma que concluyó el día nueve de enero de 1975.

Con esa misma fecha fue enviada para su promulgación y publicación al Ingeniero Félix Agramont Cota, Gobernador Provisional del naciente Estado de Baja California Sur.

El día miércoles 15 de enero de 1975, mediante Bando Solemne, fué promulgada y publicada en el Boletín Oficial, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la cual, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero de su régimen transitorio, inició su vigencia el mismo día.

Desde entonces, cada año se han venido celebrando ceremonias cívicas para conmemorar este hecho histórico de primer orden en la vida pública de la Entidad.



Incluso, en los últimos años y hasta la fecha, esas ceremonias cívicas se han realizado en este Recinto Legislativo previa solicitud de utilización, hecha por el Gobierno del Estado.

La iniciativa con Proyecto de Decreto que hoy someto a su consideración, tiene como propósito que esa celebración deje de ser una Ceremonia Cívica y adquiera la categoría de Sesión Pública Solemne.

Es por ello que propongo que el día 15 de enero de cada año, el Congreso del Estado realice una Sesión Pública Solemne, para conmemorar un aniversario más de la promulgación, publicación y entrada en vigor de la Carta Magna de las y los Sudcalifornianos.

De ser aprobado el presente Proyecto de Decreto, tendría su primer acto de aplicación el jueves 15 de enero de 2015, fecha en que estaremos celebrando el cuarenta aniversario.

Adicionalmente se propone que a dicha Sesión deberán acudir como invitados especiales, los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, o en su caso, los representantes que al efecto se designen.

De igual forma se señala que el orden del día de la Sesión Pública Solemne, deberá incluir, además de los Honores a la Bandera Nacional y de la entonación del Himno Nacional Mexicano, la intervención en Tribuna de un representante de los Poderes Públicos de la Entidad y de un representante de la Sociedad Civil Organizada.

Finalmente, se plantea que la Mesa Directiva de la Diputación Permanente tendrá bajo su responsabilidad



directa la organización y logística de la Sesión Pública Solemne.

Señoras y señores diputados, considero que con esta propuesta se puede contribuir aún más a destacar la relevancia y el significado de la Ley de Leyes de nuestra Entidad.

Para nadie es ajeno que bajo su guía, las y los sudcalifornianos hemos avanzado como sociedad y que también bajo su guía seguiremos en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

El Congreso del Estado instituye la celebración de una Sesión Pública Solemne, el día 15 de enero de cada año, para conmemorar un aniversario más, de la promulgación, publicación y entrada en vigor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ARTICULO PRIMERO.- El día 15 de enero de cada año, el Congreso del Estado deberá celebrar una Sesión Pública Solemne para conmemorar un aniversario más, de la promulgación, publicación y entrada en vigor de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha sesión, estará presidida por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y acudirán



como invitados especiales, los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, o en su caso, los representantes que al efecto se designen.

ARTICULO TERCERO.- El orden del día de la Sesión Pública Solemne, deberá incluir, además de los Honores a la Bandera Nacional y de la entonación del Himno Nacional Mexicano, la intervención en Tribuna de un representante de los Poderes Públicos de la Entidad y de un representante de la Sociedad Civil Organizada.

ARTICULO CUARTO.- La Mesa Directiva de la Diputación Permanente tendrá bajo su responsabilidad directa la organización y logística de la Sesión Pública Solemne.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz Baja California Sur, a los 10 días del mes de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur